AFA

CONSEJO FEDERAL DEL FÚTBOL ARGENTINO TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA DEL INTERIOR BOLETIN OFICIAL N° 13/24 – 22/03/24

EXPEDIENTE N°4980/24

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de Marzo de 2024.

VISTO:

El Recurso presentado por el Club Sportivo Estudiantes de la ciudad de San Luis, conjuntamente con el jugador Maximiliano Martín ALVAREZ BOSCO, D.N.I. N° 39.397.395, solicitando la reconsideración de la sanción de suspensión aplicada a éste en el expediente de referencia, publicada en el Boletín Oficial N° 03/24 en fecha 12/01/24, por imperio de los Arts. 32, 33 y 185 del RTP, y;

CONSIDERANDO:

Que los comparecientes solicitan "...tenga a bien considerar la posibilidad de reducir la sanción de 6 fechas que le fuera aplicada al jugador Maximiliano Martín ALVAREZ BOSCO, D.N.I. N° 39.397.395, en oportunidad de estar disputando el encuentro entre los clubes Toro Club de Moldes y Lautaro Roncedo de Alcira Gigena, por los pre-octavos de final del Torneo Regional Amateur 2023/2024.- La razón de mi solicitud es que nuestro club ha requerido los servicios del mencionado futbolista para disputar el próximo Torneo Federal A 2024 que dará inicio el próximo 23/03/2024 y la situación de la abultada cantidad de fechas sin

poder contar con el jugador, nos significa una pérdida importante para nuestro equipo...".

Acompañan adjunto al pedido de reconsideración, videos de los hechos que fueran informados oportunamente por el árbitro del partido citado, donde se observa la participación ALVAREZ BOSCO en los incidentes, cuya conducta no fue tal como la relatada por el colegiado.

RESULTANDO:

Que, del análisis del material fílmico acompañado al planteo recursivo, surge evidente que el jugador de que se trata, en ningún momento agrede físicamente al equipo arbitral, solamente se lo observa protestar hacia el árbitro realizando ademán airado sin contacto físico con el mismo.

Que, en virtud de ello, es que este Cuerpo estima procedente acoger la reconsideración impetrada por el jugador Maximiliano Martín ALVAREZ BOSCO -actualmente en el Club Sportivo Estudiantes de la ciudad de San Luis-, y en consecuencia reducir la sanción que se le impuso primitivamente de seis (6) tres partidos de suspensión a tenor de lo normado por el Art. 185 del RTP, a tres (3) fechas.-

Por ello, el Tribunal de Disciplina Deportiva del Interior,

RESUELVE:

1°) Hacer lugar al Recurso de Reconsideración planteado por el Club Sportivo Estudiantes de la ciudad de San Luis, conjuntamente con el jugador Maximiliano Martín ALVAREZ BOSCO, y en consecuencia reducir la sanción que se le impuso primitivamente de seis (6) partidos de suspensión a tenor de lo normado por el Art. 185 del RTP, a tres (3) partidos (Arts. 32, 33 y 186 del RTP).

- 2°) Notifíquese a la Gerencia del COMET de AFA a los fines de la aplicación de la presente resolución (Arts. 32 y 33 del RTP).
- 3).- Notifíquese, regístrese y archívese (Arts. 41, 42 y 43 del RTP).

MIEMBROS: Dr. Pablo Iparraguirre, Dr. Raúl Borgna y Dr. Guillermo Beacon.-